

	Bolsa Nacional de Valores, S. A. Política de Inversiones Marco de Gobierno		
	Código: B-PGGC-NI-PO19	Fecha de entrada en vigencia: 20/03/2023	
	Versión N°01	Fecha de última actualización: 27/09/2024	

1. Objetivos y aspectos generales

El Grupo Financiero Bolsa Nacional de Valores con el propósito de asegurar el mayor rendimiento posible de sus inversiones, de forma combinada con una posición de liquidez adecuada para la atención oportuna de las necesidades del negocio, así como un adecuado balance entre el retorno y los niveles de exposición definidos en la declaración institucional de apetito de riesgo, han establecido las siguientes disposiciones generales y operativas asociadas con la administración de cartera propia.

2. Alcance

Los lineamientos en esta política son aplicables para las Compañías que conforman el Grupo:

- Bolsa Nacional de Valores, S.A.
- InterClear Central de Valores, S.A.

3. Objeto

Esta política tiene por objeto establecer:

- Los principios generales sobre la gestión de los activos financieros por parte del grupo Bolsa Nacional de Valores.
- Los requisitos de los activos sujetos a inversión y los mercados en los cuales pueden operar el grupo Bolsa Nacional de Valores.
- Los límites prudenciales de inversión de los activos de los fondos.
- Los aspectos mínimos que deben verificarse para utilizar los proveedores de servicios de inversiones.

4. Marco de Gobernanza

4.1. Junta Directiva

- Definir la planificación estratégica de las inversiones y la definición de la asignación estratégica de activos.
- Aprobar el benchmark de referencia para medir el desempeño del portafolio de inversiones.
- Definir el modelo de negocio sobre el cuál se gestionarán las inversiones.
- Aprobar la metodología de cálculo para la medición del desempeño de los fondos.
- Recibir la rendición de cuentas respectivas sobre la estrategia de inversión, brindar la retroalimentación y solicitar toda la información que requiera para lograr el mejor entendimiento del riesgo que se asume en las inversiones del patrimonio de la entidad.
- Informarse de manera oportuna sobre las estrategias de inversión y los instrumentos que el patrimonio se invierte.
- Conocer de manera suficiente los objetivos de inversión de las entidades, así como el perfil de riesgo.
- Aprobar modificaciones de los objetivos o perfil de riesgo de las empresas.
- Velar en todo momento por una gestión alineada a la normativa que rige el negocio.
- Aprobar los lineamientos de funcionamiento de la Comisión de Inversiones.

	Bolsa Nacional de Valores, S. A. Política de Inversiones Marco de Gobierno		
	Código: B-PGGC-NI-PO19	Fecha de entrada en vigencia: 20/03/2023	
	Versión N°01	Fecha de última actualización: 27/09/2024	

4.2. Comisión de Inversiones

- Asesorar a la Junta Directiva en la planificación estratégica de las inversiones y en la definición de la asignación estratégica de activos.
- Proponer, para discusión y aprobación de la Junta Directiva, la política de inversiones. Dicha política debe ser revisada por la Junta Directiva, como mínimo, de manera anual.
- Proponer a la Junta Directiva ajustes a la política de inversión cuando se determine que las condiciones que los sustentaron han cambiado.
- Aprobar el manual de procedimientos de inversión
- Proponer a la Junta Directiva, la metodología de cálculo para la medición del desempeño de los fondos.
- Supervisar la labor de los gestores de portafolios y de la Administración, responsable de la adecuada aplicación de la política de inversiones y de las disposiciones que se emitan al respecto. Establecer los mecanismos y controles necesarios para verificar el cumplimiento de las políticas de inversión, la sujeción al régimen de inversión previsto y a los límites de riesgos vigentes.
- Proponer el benchmark de referencia para medir el desempeño del portafolio de inversiones.
- Aprobar el custodio de los títulos valores en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta política.
- Definir el tipo de servicio que se mantendrá con los intermediarios bursátiles, gestión discrecional, asesoría o ejecución de órdenes.
- Establecer los aspectos mínimos que deben verificarse para utilizar los proveedores de servicios de inversiones
- Seleccionar a los intermediarios bursátiles, que serán elegidos a través de un proceso de licitación basado en los criterios definidos por la Comisión.
- Informar al Órgano de Dirección y al Comité de Riesgos, al menos semestralmente o antes de ser necesario, sobre el desempeño de los portafolios, cumplimiento de la política de inversiones y cualquier desviación en el logro de los objetivos.
- Aprobar y dar seguimiento a los planes de reducción de riesgos relacionados con las inversiones, e informar a la Junta Directiva sobre el mismo.
- Intercambiar constantemente información con las áreas que representan las líneas de defensa para realizar acciones correctivas o de mitigación de los riesgos asumidos en el proceso de inversión

4.3. Dirección General (BNV) y Gerencia General (ICLEA)

- Aprobar cualquier decisión de inversión cuyo importe no supere los US\$500.000 o cualquier liquidación de inversiones que no involucre pérdidas de capital.
- Dar seguimiento de las carteras de inversión, dar retroalimentación y seguimiento al cumplimiento de objetivos.
- Velar en todo momento por una gestión alineada a la normativa que rige el negocio y las políticas aprobadas por Junta Directiva.

	Bolsa Nacional de Valores, S. A. Política de Inversiones Marco de Gobierno		
Código: B-PGGC-NI-PO19 Versión N°01	Fecha de entrada en vigencia: 20/03/2023		Fecha de última actualización: 27/09/2024

5. Perfil de Riesgo

El Grupo se declara conservador ante el riesgo financiero dado que es necesario proteger el valor de los activos financieros tanto a largo como a corto plazo, por lo cual, vela por conservar la rentabilidad sobre el patrimonio y generar valor económico en acatamiento de las expectativas de los accionistas.

Es importante también destacar que el Grupo sobrepondrá la protección de capital sobre el rendimiento, lo que hace que las decisiones de deban de tomar a la luz de los riesgos.

Buscan retornos que protejan el patrimonio de inflación con un premio adicional para protección.

Fluctuación de precios moderada, dispuesto asumir algún nivel de variación en el valor del mercado para alcanzar un objetivo ligeramente arriba de la inflación de mediano plazo.

En relación con riesgo cambiario, el límite máximo de moneda extranjera US\$ se definirá en relación con el objetivo de uso de los fondos.

Los límites establecidos en esta política deben ser consistentes con los principios del perfil de riesgo y reflejarán el apetito de riesgo relacionado con la gestión del portafolio de inversiones.

6. Lineamientos Generales de Gestión

6.1. Custodia de las inversiones institucionales

Para la custodia de los valores se deberá de contratar al menos un custodio local y/o internacional, si aplica, el cual deberá de cumplir con los estándares de normativa que dicte la plaza respectiva. Será potestad de la Comisión de Inversiones aprobar el custodio a contratar. Los requisitos mínimos que deben cumplir los custodios son:

- Ser regulado por la Superintendencia General de Valores o algún organismo de similar competencia;
- Tener un patrimonio de, al menos, el equivalente a US\$6.000.000; y,
- Contar con una experiencia mínima de cinco años en la prestación del servicio de depósito y custodia de inversiones.

InterClear Central de Valores, S.A. (Interclear) por medio de sus servicios vigentes, tendrá prioridad como custodio de las inversiones siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos anteriormente, pero, se podrá seleccionar otro custodio elegible por razones que beneficien la operativa del portafolio.

6.2. Modelo de Negocio

El modelo de negocio, en función de la gestión de nuestra cartera de inversiones, tiene como objetivo principal mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y, por lo tanto, nuestros activos financieros se valorarán al coste amortizado (que no requiere valoración de mercado), excepto en el caso de inversiones en fondos cerrados, que se registrarán al valor razonable con cambios en resultados (clasificación FVTPL); adicionalmente, cuando se realice la colocación de fondos que van a ser utilizados en el futuro para financiar

	Bolsa Nacional de Valores, S. A. Política de Inversiones Marco de Gobierno		
	Código: B-PGGC-NI-PO19 Versión N°01	Fecha de entrada en vigencia: 20/03/2023	Fecha de última actualización: 27/09/2024

requerimientos de capital, tales como requerimientos en renovación tecnológica o proyectos estratégicos, de instrumentos financieros que excedan el período de inversión que se tenga previsto para su uso, estos serán registrados a su valor razonable a través de otro resultado integral (FVOCI). Los intereses, las pérdidas por deterioro y las diferencias de cambio se registrarán en resultados.

6.3. Ejecución de las inversiones

BNV procurarán un acceso libre a las distintas opciones de inversión disponibles en el mercado de valores regulado, tanto a nivel local como a nivel internacional. Para ello podrá invertir recursos a través de ventanillas, subastas, mercado secundario u otras plataformas transaccionales.

Para la ejecución de transacciones de mercado secundario, deberá mantener relaciones comerciales con al menos dos intermediarios bursátiles que serán elegidos por la administración a través de un proceso de licitación basado en los criterios que la Comisión de Inversiones defina. La administración realizará el proceso de licitación y la Comisión será quién defina los criterios de selección y elija al intermediario.

Se permite delegar la administración del portafolio a un tercero, siempre y cuando este se rija y cumpla a cabalidad, y exista un contrato formal de la responsabilidad contratada, al analizar esta opción se debe considerar la relación de costo de gestión de la cartera versus el rendimiento esperado del portafolio bajo el perfil de riesgo, el costo de la gestión de cartera debe ser considerado al calcular el rendimiento real rendimiento del portafolio. Esto no exime de la responsabilidad de la Administración de la rendición de cuentas a la Junta Directiva.

Se debe de establecer un benchmark de referencia para medir el desempeño del portafolio, el cual se debe ser propuesto por la Comisión y aprobado por la Junta Directiva.

6.4. Gestión e informes sobre el portafolio de inversiones

La comisión supervisará que las decisiones de inversión conformen el portafolio respetando los parámetros que establece esta política y deberá presentar al menos semestralmente a la Junta Directiva un informe de la gestión y la conformación del portafolio, así como de las eventuales recomendaciones o sugerencias de cambio a la política y las directrices de inversión.

6.5. Límites de inversión del portafolio

Como anexo al presente documento se establecen una serie de límites o parámetros que deben cumplirse en la administración del portafolio de inversiones.

7. Adopción y enmienda de la política

Esta política deberá ser revisada por la Comisión de Inversiones y cualquier modificación deberá ser aprobada por la Junta Directiva.



Bolsa Nacional de Valores, S. A.

Política de Inversiones

Marco de Gobierno

Código: B-PGGC-NI-PO19

Fecha de entrada en vigencia: 20/03/2023

Versión N°01

Fecha de última actualización: 27/09/2024

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documento	Aprobación
Lineamiento de funcionamiento de Comisión de Inversiones	Artículo No. 2 de la Sesión Ordinaria No. 06/2024 / 15 de Mayo 2024



Bolsa Nacional de Valores, S. A.

Política de Inversiones

Marco de Gobierno

Código: B-PGGC-NI-PO19

Fecha de entrada en vigencia: 20/03/2023

Versión N°01

Fecha de última actualización: 27/09/2024

Anexo

Límites aplicables al portafolio de inversión

Límites autorizados por instrumento	
Tipo de instrumento	Límite hasta
Deuda pública Costa Rica (Local y Externa)	70%
Deuda Tesoro de EEUU	100%
Otros emisores deuda soberana internacional	20%
Papel Bancario Público	25%
Papel Bancario Privado	25%
Deuda Corporativa Estandarizada	25%
Deuda Organismos Multilaterales	25%
Renta Variable OP	5%
Inversiones a la vista	25%
Fondos de Inversión	25%

Límites Regulatorios	
Tipo	Límite hasta
Cobertura gastos fijos c/ Inversiones	6 meses
Concentración máxima por emisor o fondo (1)	20% Capital Base
Concentración máxima por emisión (2)	Menor 10% de la emisión registrada
Concentración máxima por emisión (2)	Menor 10% del activo total

Otros Límites	
Tipo	Límite hasta
Duración de la cartera promedio	4
Posición en moneda extranjera	100% en US\$

(1) Estos límites por concentración no aplican en el caso de títulos del Banco Central de Costa Rica, Ministerio de Hacienda de Costa Rica, bancos comerciales del estado costarricense, títulos de gobiernos con calificación soberana de grado de inversión y valores con calificación internacional AAA.

(2) Esta concentración aplica para portafolio consolidado de BNV e InterClear, así dispuesto por Sugeval.